



DECRETO N° 0670

NEUQUÉN, 08 JUN 2011

El Expediente OE N° 4071-M-11 y el Convenio de Mutua Colaboración suscripto el día 08 de junio de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE EL HUECÚ**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto la cooperación y asistencia técnica en el marco de la Ordenanza N° 11036, mediante actividades vinculadas a la educación y concientización de la comunidad sobre zoonosis, control de natalidad canina y tenencia responsable de mascotas;

Que a tal efecto, se especifican los objetivos entre los que se encuentran: propender a la difusión de políticas de cuidado y control canino a través de publicaciones, intercambiar información entre profesionales de ambos Municipios y desarrollar programas y proyectos entre ambas instituciones;

Que asimismo, la Municipalidad de Neuquén se compromete a aportar la asistencia de un equipo de trabajo para las actividades de extensión, información y cirugías; y la Municipalidad de El Hucú proveerá de un quirófano o lugar acorde, de drogas para la esterilización canina y solventará los gastos de alojamiento para los integrantes de ese equipo;

Que el Convenio de marras tiene una duración de un (1) año;

Que previo a su suscripción, intervienen la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 203/11-, manifestando que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal; y la Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Pase N° 35/11-;

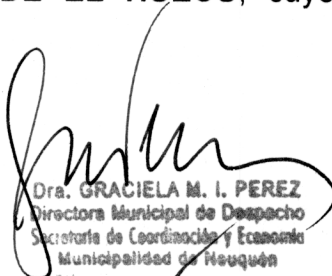
Que el señor Secretario de Desarrollo Local (Pase N° 245/11) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Mutua Colaboración suscripto el día ----- 08 de junio de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE EL HUECÚ**, cuyo objeto es la cooperación y


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

asistencia técnica en el marco de la Ordenanza N° 11036, mediante actividades vinculadas a la educación y concientización de la comunidad sobre zoonosis, control de natalidad canina y tenencia responsable de mascotas; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar una copia del presente Decreto a la MUNICIPALIDAD DE EL HUECÚ.-

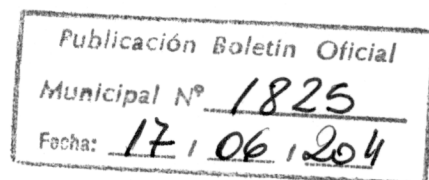
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Urbanos y de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
PR.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
VILLAR
CHANETON.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE EL HUECÚ**

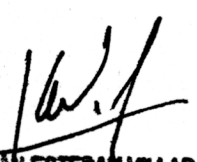
---En la ciudad de Neuquén, a los **08** días del mes de **Junio** de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal, según Acta N° 81 de fecha 12 de mayo de 2011, **Dn. NÉSTOR OMAR BURGOS**, D.N.I. N° 13.254.058, según Acta, y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR**, D.N.I. N° 14.346.681, designado por Decreto N° 0274/10, por una parte; y por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE EL HUECÚ**, con domicilio en calle José Mañke Cayucal s/n°, representada en este acto por la señora Presidenta de la Comisión Municipal de la Localidad de El Hucú, a cargo de la Municipalidad de EL HUECÚ, según Resolución N° 01 de fecha 16 de mayo de 2011, **Dña. ELVIRA RODRÍGUEZ**, L.C. N° 5.288.709, denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio de Mutua Colaboración, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LAS PARTES**" acuerdan vincularse jurídicamente por medio de este acto, cuyo objetivo será la cooperación y asistencia técnica en el marco de la Ordenanza N° 11036, mediante actividades vinculadas a la educación y concientización de la comunidad sobre la zoonosis, el control de natalidad canina y la tenencia responsable de mascotas.-----

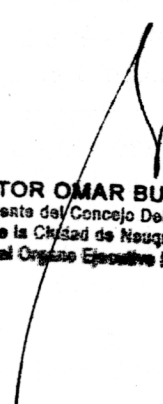
SEGUNDA: El presente Convenio se implementará a través de Actas Complementarias con el fin de establecer las tareas específicas a realizar, sus alcances y plazos de ejecución.-----

TERCERA: "**LAS PARTES**" manifiestan su especial interés en el desarrollo de los siguientes objetivos, conforme la legislación vigente, sin que ello implique la exclusión de otros:-----

1. Propender a la difusión y concientización en las escuelas, medios de comunicación, entidades intermedias, organizaciones de la sociedad civil y en la comunidad en general, sobre las políticas de cuidado y control canino, que por ordenanza viene implementando el Municipio capitalino, y que son aplicadas de mutuo interés. -----
2. La Municipalidad de El Hucú diseñará e impulsará publicaciones que tengan como objetivo informar y concientizar sobre las políticas caninas, el control de natalidad de canes y la tenencia responsable de mascotas.-
3. Intercambiar información entre profesionales de ambos Municipios, durante el término de cinco días hábiles, en el proceso de esterilización canina, con una frecuencia a determinar por "**LAS PARTES**". Para ello, la Municipalidad de Neuquén aportará la asistencia de un equipo de


Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén


ELVIRA RODRIGUEZ
PRESIDENTE A CARGO
Municipalidad El Hucú


NESTOR OMAR BURGOS
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
a/c. del Órgano Ejecutivo Municipal

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

trabajo, conformado por médico veterinario y un auxiliar de veterinario, para las actividades de extensión, información y cirugías, los elementos quirúrgicos necesarios y un vehículo para movilidad del equipo de trabajo. La Municipalidad de El Huecú proveerá de un quirófano o lugar acorde, las drogas (preanestésicos, anestésicos y antibióticos) que se utilizan para la esterilización canina y solventará los gastos de alojamiento y comida de los integrantes del grupo de trabajo durante su estadía en la localidad.-----

4. Impulsar la cooperación a través del desarrollo de programas y proyectos vinculados a esta materia entre ambas instituciones y la convocatoria a otros municipios de la provincia del Neuquén. -----

CUARTA: Responsabilidad: el personal de ambas instituciones afectado al cumplimiento del presente Convenio no generará ningún tipo de vínculo laboral, implicando ello que los municipios no serán responsables, bajo ningún aspecto, de las obligaciones de la relación laboral que los vincule con las respectivas instituciones.-----

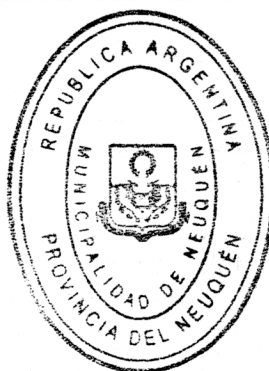
QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de su suscripción. Este término se renovará automáticamente al vencimiento del plazo, reservándose "**LAS PARTES**" el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo con una anticipación no menor de dos (2) meses al domicilio constituido por la otra parte. La rescisión del presente Convenio no implica la resolución de las Actas Complementarias celebradas como consecuencia del mismo, hasta tanto se ejecuten los compromisos asumidos entre "**LAS PARTES**".-----

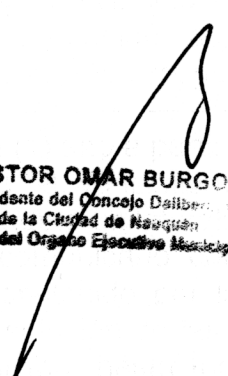
SEXTA: "**LAS PARTES**" expresamente pactan que por cualquier duda en la interpretación y/o aplicación del presente que pudiera suscitarse, se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la provincia del Neuquén con expresa renuncia de cualquier otro fuero.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 4071-M-11).-----

///eb.-


Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén




NESTOR OMAR BURGOS
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
a/c. del Organismo Ejecutivo Municipal


ELVIRA RODRIGUEZ
PRESIDENTE A CARGO
Municipalidad El Huecú